

Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

RESOLUCIÓN TEDC-SP N° 44/2024

Cochabamba, 03 de julio de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba – TEDC, en Sesión Ordinaria N° 26/2024, el **Informe TEDC-SIFDE N° 322/2024** recepcionado el 27 de junio de 2024, referente al Informe Final de Supervisión a la Elección de Autoridades de los Consejo de Administración y de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L.**, los antecedentes y todo lo que convino ver;

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Art. 205.II determinó que: *“la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en esta Constitución y la ley”*, asimismo en su Art. 335 del mismo texto constitucional, dispone que: *“las cooperativas de servicios públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La elección de sus autoridades de administración y vigilancia será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su organización y funcionamiento serán regulados por la ley”*.

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional en su Art. 38.27) establece como atribuciones del Tribunal Electoral Departamental, la de *“supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción”*.

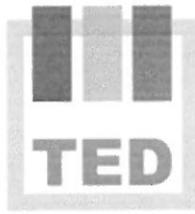
Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral en sus Art. 89 y 90 determina el alcance y el procedimiento de la supervisión del Órgano Electoral Plurinacional en la Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que, el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, aprobó el *“Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos”* que de conformidad al Art. 1 objeto, establece el procedimiento para la supervisión del cumplimiento de la normativa electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos en la elección de los Consejos de administración y Vigilancia.

En ese marco reglamentario, el Art. 14.II establece que remitido el Informe Final de Supervisión a Sala Plena, se emitirá la resolución rechazando o aprobado el informe final, en este último caso la resolución deberá contener lo establecido en el Art. 15 del mismo reglamento.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Informe TEDC-SIFDE N° 076/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe de revisión de requisitos para el desarrollo de la supervisión de la elección de autoridades de los consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., el Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC, menciona que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., cumple con todos los requisitos que exige el artículo 9 del reglamento. Así mismo, cumple con las normas



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

y procedimientos de elecciones de autoridades de los consejos de Administración y Vigilancia de la cooperativa, que establece el numeral 5 del artículo 10 del reglamento, recomendando a Sala Plena emitir la resolución de procedencia de supervisión como establece el numeral 6 del artículo 10 del reglamento.

Que, por Resolución de Sala Plena N° 021/2024 de fecha, 2 de abril del 2024, se determinó la procedencia del proceso de Supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., y se conformó la Comisión de Supervisión integrada por el Técnico de Observación y Acompañamiento, bajo supervisión del Lic. Hector Alvaro Gomez Claros - Responsable de Coordinación SIFDE del TEDC, exhortando a la Cooperativa realizar la coordinación de los aspectos operativos, procedimentales y reglamentarios con el SIFDE; en razón de un impedimento sobreviniente del Lic. Norman A. Montaña Terrazas Técnico OAS, el trabajo de supervisión fue realizada por el Lic. Hector Alvaro Gomez Claros en condición de Responsable del SIFDE del TEDC.

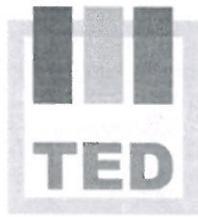
Mediante nota de fecha 18 de abril de 2024, presentada en la misma fecha, el Señor Fredy Escobar Rojas, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., presenta copia legalizada del acta de elección del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L.

Que el informe TEDC/SIFDE/OAS N° 152/2024 del 19 de abril de 2024, presentado en la misma fecha, Informe de Revisión de antecedentes de Conformación del Comité Electoral en el marco del desarrollo de la supervisión de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable “El Samaritano” R.L., realizada por la Comisión de Supervisión conformada por el Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas Responsable de Observación, Acompañamiento y Supervisión (O.A.S. – SIFDE-TEDC), menciona que la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable “El Samaritano” R.L., cumplió con el procedimiento de elección y/o conformación del Comité Electoral como establecen los artículos 2, 3, 4, 5 y siguientes de su reglamento electoral.

Que el 06 de mayo de 2024, las Señoras, Magaly Herrada Claros, Presidenta, y Romualda Garnica Barrera, Secretaria, del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., presentan convocatoria y calendario electoral de la mencionada Cooperativa, en la misma que fijan como fecha de elección el día domingo 23 de junio de 2024, a partir de horas 08:30 a.m.

Que, mediante nota de fecha 07 de junio de 2024, presentada en fecha 10 de junio de 2024, las Señoras Magaly Herrada Claros, Presidenta y la Señora Romualda Garnica Barrera, Secretaria del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., presenta Nota de Declaración Desierta de Convocatoria a Elecciones de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., por lo que la elección se realizara en la fecha prevista 23 de junio de 2024, de acuerdo a calendario electoral.

Que, el 30 de marzo del 2024 el Lic. Hector Alvaro Gomez Claros, constituido en el lugar donde se desarrollará las elecciones de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., conforme establece el Informe TEDC-SIFDE/OAS N° 322/2024, describió las actividades desarrolladas en el referido evento, siendo estas las siguientes:



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

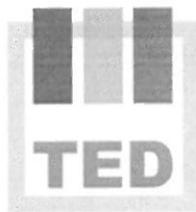
“En cumplimiento a la Resolución de Sala Plena N° 021/2024 de fecha 02 de abril de 2024, que en su Resolución Segunda Comisiona al Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas, Técnico de Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE-TEDC., la supervisión del proceso de elección de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., estará bajo la dirección del Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros, Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC.; en razón que en la misma fecha se está llevando a cabo la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado “San Pedro Magisterio” R.L., razón por la cual asistió en calidad de Supervisor mi persona Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros. En mi condición de Responsable de Coordinación SIFDE-TEDC y habiendo sido Comisionado para supervisar la elección de autoridades de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L.; el día domingo 23 de junio de 2024, mi persona Lic. Héctor Álvaro Gómez Claros me constituí, en el Tinglado del Barrio Samaritano, lugar de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L.; en cuyo acto se pudo verificar los siguientes hechos:

1. El número de asociados(as) habilitados(as) para emitir su voto fueron en un total de 277, de los cuales emitieron su voto un total de 175 asociados(as) de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L.
2. Durante este proceso se pudo evidenciar que se dio cumplimiento al artículo 93, del Estatuto Orgánico, concordante con la Convocatoria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., los cuales establecen el Régimen Electoral de la mencionada Cooperativa, los cuales establecen el Régimen Electoral de la mencionada Cooperativa. Así mismo se aclara que la Asamblea se instaló a horas 10:00 a.m., por decisión de los asociados(as), en cumplimiento al artículo 52 (Quorum). La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzada a reunir el quorum correspondiente, se llevara a cabo después de una hora, con el número de asociados(as) asistentes.
3. En cumplimiento al artículo 93, del Estatuto Orgánico, concordante con la convocatoria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., la modalidad de elección de Autoridades de Administración y Vigilancia se realizó mediante nominación y aclamación, habiendo comenzado el proceso de votación a horas 10:00 a.m. y concluido a horas 11:30 a.m.
4. La aplicación del sistema de votación establecido en el artículo 93, del Estatuto Orgánico, concordante con la convocatoria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L., se realizó mediante nominación y aclamación realizando fila delante del candidato (a) de su preferencia, para el cumplimiento de este requisito se exigió la presentación de la Cedula Identidad, libreta de servicio militar (varón) y pasaporte en caso de ser extranjero (original), en cumplimiento al artículo 19 del Reglamento Electoral.
5. No se aplicaron otras normas, se aplicó lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico y la convocatoria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L.”.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO

De conformidad al Informe Final TEDC-SIFDE N° 322/2024, que describe que: “al acto de elección asistieron un total de 175 asociados(as) de un total de 277 asociados(as) habilitados(as) para emitir su voto, en cumplimiento al artículo 93 del Estatuto Orgánico, concordante con la convocatoria.





Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

Que, para comenzar el proceso eleccionario la Señora Magaly Herrada Claros, Presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "El Samaritano" R.L., dio inicio a la Asamblea a horas: 10:00 a.m., en cumplimiento al artículo 52 del Estatuto Orgánico de la mencionada Cooperativa; en primer término dio lectura a la convocatoria y calendario electoral y el cumplimiento de los requisitos para los candidatos(as) del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa, informando que hasta la fecha fijada según el calendario electoral no se presentaron ningún frente, ni plancha por lo que la elección se realizará mediante nominación y aclamación, por otra parte según aprobado por la Asamblea de la Cooperativa se realizara la Elección de Consejeros según planilla de asociados de forma correlativo, haciendo una fila delante del candidato (a) de su preferencia; y que primero se elegirá a los miembros del Consejo de Administración, por lo que nominaron a los primeros cinco asociados(as) de la lista para optar las cinco carteras del Consejo de Administración a los siguientes asociados(as): 1. ROSA LÍA HIDALGO MENESES, 2. RUDDY ISRAEL HERRERA CAMACHO, 3. JESÚS CARLOS JUANIQUINA MAMANI, 4. SABINA HERRADA CLAROS, 5. PASCUALA LEÓN MAMANI, cada uno de los candidatos (as) se pusieron en la parte sud del Tinglado del Barrio Samaritano; acto seguido la Presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa, pidió a los asociados (as) presentes enfilarse delante de cada uno de los candidatos(as) de su preferencia, cuyos resultados fueron los siguientes: **1. ROSA LÍA HIDALGO MENESES = 46 VOTOS = PRESIDENTA, 2. RUDDY ISRAEL HERRERA CAMACHO = 42 VOTOS= SECRETARIO, 3. JESÚS CARLOS JUANIQUINA MAMANI = 34 VOTOS = TESORERO, 4. SABINA HERRADA CLAROS = 7 VOTOS = VOCAL (1), 5. PASCUALA LEÓN MAMANI = 4 VOTOS = VOCAL (2),** quienes recibieron un fuerte aplauso.

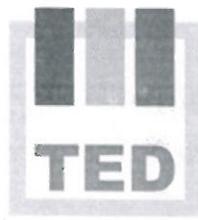
De la misma forma se nominó a los siguientes asociados (as) para elegir a los tres miembros del Consejo de Vigilancia en primer término se procedió a nominar a los candidatos según lista de asociados en forma correlativa: 1. ODLANIER LÓPEZ LÓPEZ, 2. BLAS LOAYZA LIPEZ, 3. SEVERO LLAVETA DURÁN, quienes se pusieron con vista hacia el lado oeste del Tinglado del Barrio Samaritano, acto seguido la Presidenta del Comité Electoral de la Cooperativa, pidió a los asociados (as) presentes enfilarse delante de cada uno de los candidatos(as) de su preferencia, cuyos resultados fueron los siguientes: **1. ODLANIER LÓPEZ LÓPEZ = 74 VOTOS = PRESIDENTE, 2. BLAS LOAYZA LIPEZ = 54 VOTOS = SECRETARIO, 3. SEVERO LLAVETA DURÁN = 21 VOTOS = VOCAL,** con lo que concluyo la elección a horas 11:30 a.m.

1. RESULTADOS

Luego del cierre de la elección de los Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "El Samaritano" R.L., la Señora Magaly Herrada Claros, Presidenta del Comité Electoral, proclamó los resultados finales, a las 11:30 a.m., recibiendo un fuerte aplauso de todos los presentes y los resultados se expresaron de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidente	Rosa Lía	Hidalgo Meneses	46.-
2.-	Secretario	Ruddy Ismael	Herrera Camacho	42.-
3.-	Tesorero	Jesús Carlos	Juaniquina Mamani	34.-
4.-	Vocal 1	Sabina	Herrada Claros	7.-



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

5.-	Vocal 2	Pascuala	Leon Mamani	4.-
-----	----------------	----------	-------------	-----

Abstenciones = 42.-

CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	CARGO	NOMBRES	APELLIDOS	VOTOS OBTENIDOS
1.-	Presidente	Odlanier	López López	74.-
2.-	Secretaria	Blas	Loayza Lipez	54.-
3.-	Vocal	Severo	Llaveta Duran	21.-

Abstenciones = 26.-"

Que, concluidas las actividades de Supervisión en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "El Samaritano" R.L.** La Comisión del **SIFDE** del TEDC., que verificó el cumplimiento efectivo de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa, en cumplimiento a los artículos 13, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y el artículo 14 parágrafo I inciso a); artículo 15 (contenido de la resolución) a los incisos a, b, c, d, e del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, recomendó a la Sala Plena del TEDC, **ACREDITAR LA VALIDEZ**, mediante resolución del informe final de la supervisión realizada de la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "El Samaritano" R.L.**

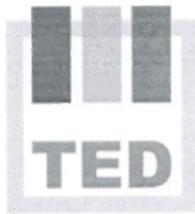
En mérito a los antecedentes y el informe final TEDC-SIFDE N° 322/2024, emitido por el Lic. Hector Alvaro Gomez Claros, quien constató el cumplimiento de la normativa interna de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "El Samaritano" R.L. y el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, corresponde emitir la resolución mediante el cual se apruebe el referido informe final acreditando la validez de las elecciones desarrolladas por la referida cooperativa.

POR TANTO:

Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en cumplimiento a los Arts. 14.II) y 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por Resolución TSE RSP N° 0310/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, en ejercicio de la jurisdicción y competencia que ejerce:

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR el Informe TEDC-SIFDE/OAS N° 322/2024 recepcionado el 27 de junio de 2024, emitida por la Comisión de Supervisión del SIFDE del TEDC, referente al Informe Final de Supervisión de la Elección de Autoridades de los Consejo de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable "El Samaritano" R.L., que verificó, que en la referida elección se **CUMPLIERON** con todas las normas electorales internas para la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia de dicha Cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental
COCHABAMBA

SEGUNDO. ACREDITAR LA VALIDEZ de los resultados de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L.**

TERCERO. Disponer se remita el Informe Final TEDC-SIFDE/OAS N° 322/2024, aprobado mediante la presente Resolución a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable “El Samaritano” R.L.**, a efecto de que en el plazo de 48 horas de su notificación formal, publique los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia en cualquier medio de comunicación y por una sola vez.

CUARTO. Disponer se remita copia legalizada de la presente Resolución como del Informe Final de Supervisión a la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFSCOOP) dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Regional Cochabamba.

QUINTO. Disponer que el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, difunda la presente Resolución de Sala Plena y el Informe Final de Supervisión en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, así como en el portal del Tribunal Supremo Electoral.

SEXTO. Remitir copia del Informe Final de Supervisión de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos supervisada y de la presente Resolución al Tribunal Supremo Electoral, para el seguimiento correspondiente.

SÉPTIMO. Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, notifíquese y archívese.

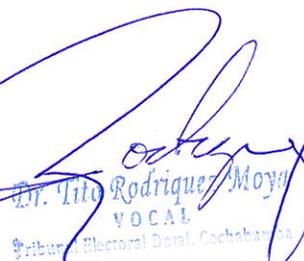

Lic. Ruth Pontejo Claros
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


Dr. Humberto Valenzuela Villarroel
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


Ing. Sixto Fuentes Medrano
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


Abg. Wilder Arcoz Oblitas
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


Lic. María Betsabe Merma M.
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA


Dr. Tito Rodríguez Moyá
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA